



Excmo. Ayuntamiento  
Vélez-Málaga  
Secretaría General



**JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1239/2012, DE 15 DE MARZO**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2.014, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“9.- ASUNTOS URGENTES.-**

A) URBANISMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN LA FINCA “LA CAPELLANÍA” EN EL NÚCLEO DE VALLENIZA, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS MONTOSA S.L. (EXPTE. 6/12).- Especial y previa declaración de urgencia acordada por **unanimidad**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

**Conocida la propuesta de la Delegada de Urbanismo, de fecha 30 de enero de 2.014, según la cual:**

**“Asunto: Aprobación Provisional del Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca “La Capellanía” en el núcleo de Valleniza, promovido por José Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12).**

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente del Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca “La Capellanía” en el núcleo de Valleniza, promovido por José Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12).

El Plan Especial tiene por objeto la determinación de las infraestructuras necesarias para la implantación y ejecución de las obras (ampliación) previstas en el correspondiente Proyecto de Actuación previamente aprobado por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2013 (para



Excmo. Ayuntamiento  
Vélez-Málaga  
*Secretaría General*

autorizar el uso y declarar el interés público de esta actuación que se desarrolla en suelo no urbanizable). Dicho Plan Especial de dotación de infraestructuras resulta exigido por el art. 397 del PGOU de Vélez Málaga.

II.- El documento del presente Plan Especial de Dotaciones (de infraestructuras) fue aprobado inicialmente mediante **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2012**, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 24-10-2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208 de fecha 29/10/2012, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 19/10/12 al 20/11/12).

Igualmente se solicitó informe previo de valoración ambiental a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en la Ley 7/2007.

III.- Transcurrido el plazo de información pública, no han existido alegaciones o sugerencias al expediente según consta en **Certificado de la Secretaria General de fecha 10 de diciembre de 2012**.

IV.- Como consecuencia de las determinaciones del informe previo de valoración ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 3 de septiembre de 2013, se ha presentado por el promotor del expediente **en fecha 23 de diciembre de 2013** la documentación complementaria requerida por dicha Consejería.

V.- Con fecha 16 de enero de 2014 se ha emitido informe de la Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, proponiendo la continuación de la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva y con fecha 30 de enero de 2014 se ha emitido informe favorable a su aprobación provisional por parte del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo.



Excmo. Ayuntamiento  
Vélez-Málaga  
Secretaría General



VI.- Vistos los informes jurídicos y técnicos obrantes en el expediente y el informe previo de valoración ambiental, propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar Provisionalmente el Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca “ La Capellanía” en el núcleo de Valleniza, promovido por José Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12)., según la documentación redactada por D. Jorge Gil Roca de fecha diciembre de 2013.

2º.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a los efectos de que se emita el Informe de Valoración Ambiental y, con posterioridad, el informe urbanístico previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

**Conocido asimismo el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo, emitido con fecha 30 de enero de 2.014, según el cual:**

**“Asunto: Aprobación Provisional del Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca “ La Capellanía” en el núcleo de Valleniza, promovido por José Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12).**

I.- El documento del presente Plan Especial de Dotaciones (de infraestructuras) fue aprobado inicialmente mediante **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2012**, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 24-10-2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208 de fecha 29/10/2012, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 19/10/12 al 20/11/12).

Igualmente se solicitó informe previo de valoración ambiental a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en la Ley 7/2007.



Excmo. Ayuntamiento  
Vélez-Málaga  
*Secretaría General*

II.- Transcurrido el plazo de información pública, no han existido alegaciones o sugerencias al expediente según consta en **Certificado de la Secretaría General de fecha 10 de diciembre de 2012.**

III.- Como consecuencia de las determinaciones del informe previo de valoración ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 3 de septiembre de 2013, se ha presentado por el promotor del expediente en fecha 23 de diciembre de 2013 la documentación complementaria y requerida por dicha Consejería

IV.- Con fecha 16 de enero de 2014 se ha emitido informe de la Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, proponiendo la continuación de la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva.

V.- Tras la aplicación a Vélez Málaga del Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) como Municipio de Gran Población, la competencia para la aprobación provisional de instrumentos de planeamiento de desarrollo corresponde a la Junta de Gobierno Local según el art. 127 .1.d) de dicha LBRL.

Es por todo lo anterior que, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, por el técnico que suscribe la presente se estima, desde el punto de vista jurídico, que no existen inconvenientes para que, por Resolución de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en este procedimiento, adopte los siguientes ACUERDOS:

**1º.- Aprobar Provisionalmente el Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca " La Capellanía" en el núcleo de Valleniza, promovido por José Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12), según la documentación redactada por D. Jorge Gil Roca de fecha diciembre de 2013.**

**2º.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a los efectos de que se emita el Informe de Valoración Ambiental y, con posterioridad, el informe urbanístico previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía."**

**La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según el art. 127 . 1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia, adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar Provisionalmente el Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca " La**



Excmo. Ayuntamiento  
Vélez-Málaga  
Secretaría General

**Capellanía” en el núcleo de Valleniza, promovido por José Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12).**, según la documentación redactada por D. Jorge Gil Roca de fecha diciembre de 2013.

**2º.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a los efectos de que se emita el Informe de Valoración Ambiental y, con posterioridad, el informe urbanístico previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.”**

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cinco de febrero de dos mil catorce.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. Francisco I. Delgado Bonilla



